

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de abril de 1995.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-CS-CO-205
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL

| INCA NR | PROPIETARIOS DOMICILIO | CLASE TERRENO | SUPERFICIE M ² | DIA HORA |
|------------|--|------------------|------------------------------|------------------|
| 1 | EXCHD. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL | ERIAL | 27,50 | 11/5/95 12,00 |
| 2 | HERNANDES MONTERO FUENTES | ERIAL | 425 | " |
| 3 | D. FRANCISCO BAENA CABELLO | ERIAL | 590 | " |
| 4 | D. HERNANDES MONTERO FUENTES | ERIAL | 730 | " |
| 5 | D. RAMON CEJAS RIVAS | ERIAL | 400 | " |
| 6 | D. MANUEL RODRIGUEZ CEJAS | ERIAL | 1.273,10 | " |
| 7 | D. ANTONIO BEDMAR ESTRADA | ERIAL | 571,25 | 11/5/95 1,00 |
| 8 | HERNANDES MONTERO FUENTES | ERIAL | 612,50 | " |
| 9 | D. FRANCISCO ROMAY ROMERO | ERIAL | 5 | " |
| 10 | DE ANA MARIA GAGAN BAENA | OLIVAR | 95 | 11/5/95 1,00 |
| 11 | D. MANUEL HUMANES SALDARAS | OLIVAR | 610,50 | " |
| 12 | D. SALUD RIVAS CARRONA | OLIVAR | 22,50 | " |

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 15 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo

General del Patrimonio Histórico Andalúz de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en Guadix (Granada), a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andalúz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en Guadix (Granada).

El inmueble, que originariamente se construyó para albergar el Seminario de San Torcuato, fue fundado en 1595. Posteriormente, y tras sufrir diversas intervenciones, pasó a ser sede de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Además de su significado histórico, hay que destacar el interés artístico. Se trata de una construcción de estilo barroco, donde su fachada principal constituye el elemento más sobresaliente del conjunto. Esta, remozada a la par que la del templo catedralicio de la localidad, fue diseñada por Gaspar Cayón, y responde al gusto geométrico heredado de Hurtado Izquierdo.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en Guadix (Granada), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores, del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican: Propietarios o titulares de otros derechos

afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en Guadix (Granada).

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Localización: Guadix (Granada).

Ubicación: Plaza de la Catedral núm. 4.

Fecha de construcción: Finales del siglo XVI con reformas en los siglos XVIII y XIX.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido. Portada, de Gaspar Cayón.

Descripción.

El inmueble, que se ubica en la plaza de la catedral, se asienta sobre un solar de planta irregular.

Al exterior, la fachada principal es el elemento más sobresaliente del conjunto. Presenta una distribución regular, a base de pequeños vanos con guardapolvos en el piso inferior y balcones en los superiores.

La portada, que consta de tres cuerpos, se encuentra descentrada respecto al eje de simetría de la mencionada fachada. El cuerpo inferior posee un vano de acceso adintelado, y está flanqueado por pilastras que descansan en sencillos pedestales. Sobre éste aparece una moldura y un friso ornamentado con una cinta de rosetas de escaso resalte. El segundo cuerpo, por su parte, se compone de un friso liso, con una cartela en su centro, y cornisa con cimacio. El último, ricamente decorado, presenta un frontón partido de líneas quebradas, con volutas y una hornacina central. El conjunto queda rematado por un gran jarrón de azucenas.

El edificio, en su interior, ha sufrido varias reformas e intervenciones, que han alterado sustancialmente su organización. No obstante, conserva algunos elementos de interés, como un pequeño patio, con columnas y zapatas de madera, y una escalera realizada con materiales nobles.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 15 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita del Calvario, en Loja (Granada), a los interesados en el mismo.

1. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Ermita del Calvario, en Loja (Granada).

Se trata de una interesante ermita de finales del siglo XVII, que posee un destacado valor histórico y etnológico para la población de Loja. El inmueble, vinculado al lugar donde existía una cueva con ermita en el siglo XVI, fue, posteriormente, un lugar de peregrinación; en el se veneraba a la Virgen de la Caridad, protectora de la localidad en el siglo XVIII.

Además de los mencionados valores históricos y etnológicos, el inmueble presenta un destacado interés artístico, como ejemplo de las ermitas existentes en Andalucía.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1. y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Ermita del Calvario, en Loja (Granada), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican: Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Ermita del Calvario, en Loja (Granada).

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Ermita del Calvario.

Localización: Loja (Granada).

Ubicación: Falda sur del Monte Hacho.

Fecha de construcción: Finales del siglo XVII, principios del siglo XVIII.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La ermita, que presenta un avanzado estado de ruina, se sitúa en la falda sur del Monte Hacho. Posee planta rectangular, con una sola nave, cabecera cuadrada y porche a los pies. La nave presenta dos estancias adosadas al muro de la Epístola y comunicadas entre sí.